

Expediente: 14446/24

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ PODERSA S A DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - PODERSA S A DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14446/24



H108012830092

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ PODERSA S A DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 14446/24 JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS 2

San Miguel de Tucumán.- I) Atento a lo peticionado y constancias en autos, procédase al levantamiento de embargo dispuesto al demandado PODERSA S A DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 30-65675397-4 en proveído de fecha 08/08/2025. A sus efectos, líbrese oficio al BANCO SANTANDER RIO S.A.- **II) TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado **PODERSA S A DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT N° 30-65675397-4**, en el **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO** sobre las cuentas que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de **\$610.000** y **\$183.000** en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro. **El presente oficio deberá ser informado en el término de 24 hrs. bajo apercibimiento del Art. 137 CPCC, Ley 9531.-** RAR - 14446/24

Actuación firmada en fecha 02/09/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.